

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	1 de 9
Versión No.	2		

SAMC-SI-XXX-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

De conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, inciso primero, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo al Censo 2005 del DANE, el Departamento de Caldas cuenta con una población de 982.207 habitantes, de los cuales 297.737 (30.7%) reside en el sector rural, población que en gran parte presenta dificultades para trasladarse de sus sitios de habitación hacia centros de comercialización, centros urbanos, centros de salud, centros educativos, debido a que las vías secundarias y terciarias por donde deben realizar sus desplazamientos presentan dificultades en varios trayectos por pendientes elevadas y especialmente el mal estado de capas de rodadura, entre otras, lo cual se hace más grave en épocas invernales, acentuándose de manera crítica en los últimos años en las diferentes sub-regiones del Departamento; además las posibilidades de entrar al mercado laboral de las personas que habitan el campo, cada día se hacen más difíciles, impidiendo el desarrollo socio económico de los habitantes del área de influencia de los diferentes tramos viales.

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	2 de 9
Versión No.	2		

Debido al constante crecimiento de la población y el número de vehículos, es evidente la necesidad de efectuar el mejoramiento a la malla vial local construida del departamento, en forma especial la red estratégica, por considerarse de primer orden de comunicación entre los principales centros poblados, siendo los municipios la prioridad de conexión.

La Secretaría de Infraestructura tiene como función principal la conservación, rehabilitación, mejoramiento y construcción de la Red vial a cargo del Departamento, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, considerando además que su labor misional es garantizar la conectividad vial entre todos los centros poblados del departamento.

Las vías requieren ser atendidas con el fin de asegurar su funcionamiento y proteger y salvaguardar la seguridad de las personas que la transitan y así cumplir con sus objetivos, redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

Durante los últimos años La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas viene desarrollando en Plan Vial Departamental mediante el cual se ha logrado pavimentar cerca de 130 kilómetros los cuales se vienen deteriorando como parte del desgaste normal de este tipo de estructuras asociado a los años de servicio, de otro lado se presentan algunos sectores que no fueron pavimentados y que una vez construidas las obras requeridas es necesario ahora su pavimentación para mejorar las condiciones de tránsito de vehículos.

Para mejorar las condiciones de transitabilidad de estos tramos viales, se requiere la pavimentación de algunos tramos y el bacheo de los puntos donde se ha perdido la capa de rodadura.



MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	3 de 9
Versión No.	2		

Actualmente el departamento de Caldas, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo en su proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, el cual se encuentra radicado bajo el BPIN 2021003170028 / 2020-17000-0058, programa 4.3.2 Plan Vial fase II – Infraestructura productiva y turística, Subprograma “4.3.2.2. Mejoramiento y pavimentación de la Red Vial”.

De no realizar acciones oportunas que permitan recuperar estas vías en los sectores relacionados, podría presentarse:

- Inconformidad de la comunidad afectada.
- Disminución de la calidad de vida en la zona afectada.
- Mayores tiempos de viaje.
- Alto riesgo de accidentalidad.
- Mayores costos de fletes.
- Mayores costos del transporte público.

Dadas las consideraciones anteriores, se hace necesario ejecutar el mejoramiento de la red vial estratégica pavimentada mediante el bacheo y pavimentación de varios tramos, de tal manera que permita recuperar las condiciones de transitabilidad del sector afectado.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía que conduce de Neira a Aránzazu se encuentra codificada en el inventario Departamental mediante código 3301 con nombre Manizales – Salamina (Sectores: Manizales – Neira, Neira – Aránzazu, Aránzazu – Salamina) categorizada como vía de primer orden.

El tramo en particular transcurre entre las cabeceras municipales de Neira y Aránzazu y tiene una longitud aproximada de 29.5 Km, los cuales se encuentran pavimentados los 29.5 Km, presentando tramos en regular y mal estado en aproximadamente 8 Km y en buen estado 21.5 Km. La intención del presente proceso es atender en los tramos que se encuentran en regular o mal estado mediante la rehabilitación con parcheo, con el fin de aumentar los niveles de servicio que actualmente ofrece la vía.

a. Localización:

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	4 de 9
Versión No.	2		

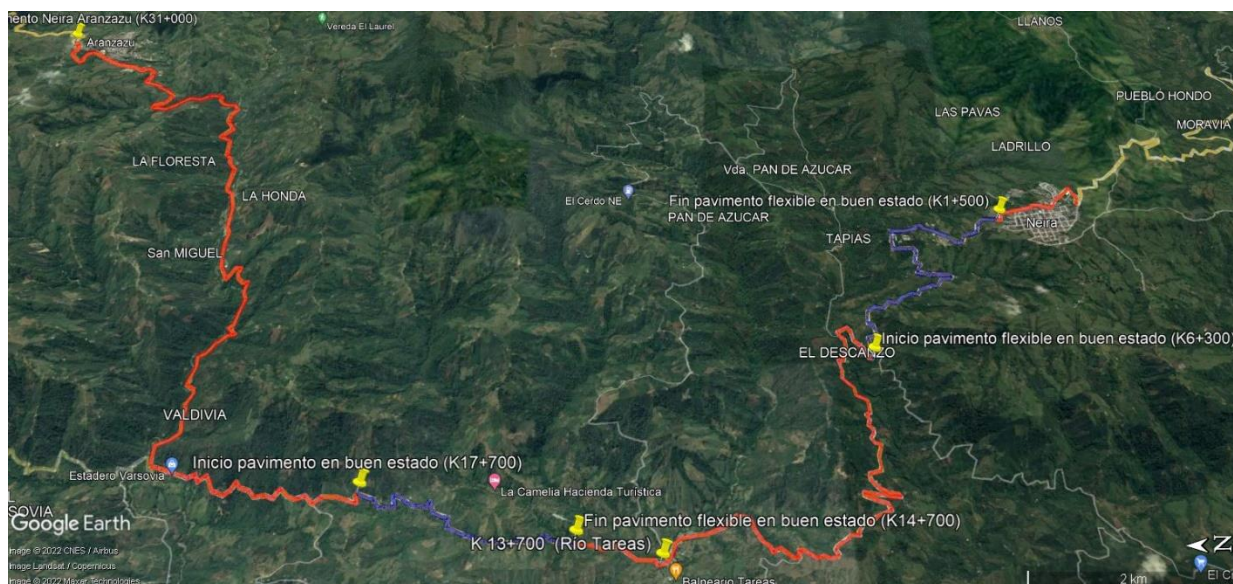


Figura 1.1. Localización de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	600,1,1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	16.00
2	420.1	Riego de imprimación	m2	1,502.00
3	330.1	Base Granular	m3	120.00
4	900.3	Acarreo en vehículo automotor	m3/km	13,065.00
7		Reciclado granulares mas pavimento existente incluye: Fresado, mezclado de base con motoniveladora, extendida y compactada.	m3	225.00
8		Cuneta en concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	53.00
9		Mezcla densa en caliente MDC 19	m3	75.00

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	5 de 9
Versión No.	2		

a. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

El 100% del pago se realizará mediante pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura. (En caso de ser persona natural)

Según la ley 1474 de 2011 artículo 91, los contratos de menor cuantía o de mínima cuantía ,están exonerados de constituir fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, sin embargo como el anticipo son recursos de las entidades públicas y para garantizar que ese dinero entregado como anticipo se destine a la ejecución de la obra, el contratista debe abrir una cuenta separada, no conjunta, a nombre del contratista identificada ante la entidad bancaria , como cuenta del anticipo del este contrato , en todo caso, el contratista deberá presentar la relación, previa de los gastos de anticipo , la cual debe ser avalada por el supervisor. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro.”

PARAGRAFO: El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Adulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto se rige bajo las especificaciones generales de construcción expedidas por INVIAS, vigentes a la fecha de publicación del proceso.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	6 de 9
Versión No.	2		

todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA
SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	7 de 9
Versión No.	2		

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

- Un (1) Ingeniero Civil

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil	3 años	1 años

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Finisher.
2. vibro compactador.
(Tipo Benitin cantidad 1)
(Tipo Rana cantidad 1)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	8 de 9
Versión No.	2		

recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	9 de 9
Versión No.	2		

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

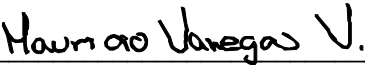
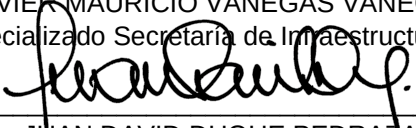
10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere el trámite de permisos, licencias y autorizaciones.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El proyecto se rige bajo las especificaciones generales de construcción expedidas por INVIAS, vigentes a la fecha de publicación del proceso

En constancia, se firma en Manizales, a los 19 días del mes de septiembre de 2022.


 JAVIER MAURICIO VANEGAS VANEGAS]
 Profesional Especializado Secretaría de Infraestructura Gestor Técnico

 JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
 Profesional Especializado Secretaría de Infraestructura Jefe Unidad de Ingeniería

**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA
 SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
 GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**